5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto y autorización ambiental unificada a instalación eléctrica de alta tensión. **(PP. 358/2015).**

Visto el expediente AT-11888/11, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Red Eléctrica De España, S.A.U.

Domicilio: C/ Inca Garcilaso, 1 (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vejer de la Frontera y Puerto Real.

Término municipal afectado: Vejer de la Frontera.

Finalidad: El mallado de la Red de Transporte, permitir la evacuación del Régimen especial y el apoyo a la distribución.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada autorización administrativa, aprobación de proyecto y autorización ambiental unificada, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 202/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder autorización administrativa y aprobación del proyecto y autorización ambiental unificada, a: Red Eléctrica De España, S.A.U.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica de transporte. Origen: SET Parralejo. Final: SET Puerto Real. Tramo aéreo: Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz. Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada de la red: 245 kV.

Temperatura de diseño: 85° C.

Capacdad térmica de transporte: 894 MVA/circuito.

Núm. de circuitos: Uno.

Núm. de conductores por fase: dos. Tipo de conductor: CONDOR AW.

Núm. de cables compuesto tierra óptico: uno (OPGW tipo 1). Núm. de cables de tierra convencional: uno (7N7 AW).

Aislamiento: Aisladores de composite. Apoyos: Torres metálicas en celosía. Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados en acero descarburado.

Longitud: 40,664 km.

Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera y Puerto Real.

Tramo subterráneo:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz. Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada de la red: 245 kV.

Núm. de circuitos: Uno. Núm. de cables por fase: Uno. Tipo de cable: Aislamiento seco XLPE.

Sección conductor: 2.500 mm² Cu. Parcialmente oxidado. Tipo de instalación: Zanja con tubos hormigonados.

Configuración de los cables: tresbolillo.

Tipo de conexión a tierra de las pantallas metálicas: Cross Bonding.

Núm. de empalmes: 6.

Núm. de terminales exteriores: 6.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 671 MVA.

Factor de carga: 100%. Longitud: 906 metros.

Término municipal afectado: Puerto Real.

Esta autorización administrativa, aprobación de proyecto y autorización ambiental unificada se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de cinco años contados a partir de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

- 4.ª Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se otorga la autorización ambiental unificada a Red Eléctrica de España, S.A., para el proyecto «línea aérea 220 kV entre SET Parralejo y SET Puerto Real y ampliación de la subestación de Parralejo», en los términos municipales de Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera y Puerto Real (Cádiz). (Expediente: AAU/CA/006/12) de fecha 27 de febrero de 2014, cuyo contenido íntegro se puede consultar en la siguiente dirección:

http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauoSearch.do.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.